

- 1.2. Cartografía digital.
1 Megabyte raster: 1,00 euros
vectorial: 1,75 euros.

1.3. Fotografía aérea analógica:

- A) Blanco y negro contacto: 2,50 euros.
diapositiva: 5,00 euros.
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50 x 50 cm: 23 euros.
- 75 x 75 cm: 35 euros.
- 100 x 100 cm: 47 euros.

- B) Color contacto: 6,00 euros.
diapositiva: 15,50 euros.
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50 x 50: 28 euros.
- 75 x 75: 45 euros.
- 100 x 100: 66 euros.

- 1.4. Fotografía aérea digital.
1 Megabyte raster: 0,20 euros.

2. Reproducciones a medida.

Para determinar los costes se sumarán, por una parte, la información que se suministra, en base a los precios anteriormente expuestos, y, por otro, el tiempo empleado por el personal encargado de realizar la reproducción específica, conforme a las siguientes tarifas:

- Hora de técnico superior: 60 euros.
Hora de técnico medio: 42 euros.
Hora de técnico auxiliar: 24 euros.

- Todos los precios incluyen el 16% de IVA.
- En los productos digitales, los precios se incrementarán con el coste del soporte a razón de 2 euros por CD-ROM.

ORDEN de 7 de marzo de 2002, sobre cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 2002 y modificación puntual de las normas de aplicación de dichas tarifas.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos, siendo el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, la norma que, introduciendo modificaciones en el texto de 1992, aprueba un nuevo Estatuto, en el que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta, a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

El Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 19 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo de propuesta de cánones y tarifas portuarias a aplicar por los servicios prestados por la citada Empresa Pública en los puertos de gestión directa y normas para la aplicación de las mismas, para el ejercicio 2002.

Dicha revisión incluye los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones en los Puertos adscritos a la Comunidad

Autónoma de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera 2, párrafo 2.º, de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medias fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

La aprobación de la revisión mencionada es competencia de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad, constandingo, asimismo, el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria establecido en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el artículo 15.1.b) del Estatuto de EPPA.

En su virtud, de conformidad con la Dirección General de Transportes, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de tarifas portuarias para el año 2002.

Se aprueban las tarifas portuarias para 2002 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

Artículo 2. Incremento de la cuantía de los cánones vigentes.

Se eleva para el año 2002 el importe de la cuantía de los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones en los Puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero veintisiete (1,027) a la cuantía exigible en 2001.

Disposición Final Primera. Habilitación para su desarrollo. Se autoriza al/la titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

TARIFAS PORTUARIAS PARA 2002

1. Tarifa G-1. Entrada y estancia.

(Euros por cada unidad de arqueo bruto y 24 horas de estancia o fracción).

	(Euros/GT/24 h)
Arqueo o Registro Bruto < = 2.000	0,108017
2.000 < Arqueo o Registro Bruto < = 7.000	0,121596
7.000 < Arqueo o Registro Bruto < = 10.000	0,135176
10.000 < Arqueo o Registro Bruto	0,148755

2. Tarifa G-2. Atraque.

(Euros por m.l. de eslora o fracción y 24 horas o fracción).

	(Euros/m.l./24 h)
Calado mayor o igual a 12 m	4,913843
Calado mayor o igual a 10 m y menor de 12	3,426296
Calado mayor o igual a 8 m y menor de 10	2,389951

Calado mayor o igual a 6 m y menor de 8	1,888753
Calado mayor o igual a 4 m y menor de 6	1,420885
Calado menor de 4 m	0,953018

3. Tarifa G-3. Mercancías y pasajeros.

A. Pasajeros (Euros por pasajero embarcado o desembarcado).

	Navegación interior Euros/pasaj.	Navegación cabotaje Euros/pasaj.	Navegación exterior Euros/pasaj.
Bloque I	0,052465	3,070149	5,677985
Bloque II	0,052465	0,916601	3,554065

A'. Vehículos en régimen de pasaje (Euros por vehículo embarcado o desembarcado).

	Navegación interior Euros/veh.	Navegación cabotaje Euros/veh.	Navegación exterior Euros/veh.
Bloque A	0,035183	1,537543	2,327610
Bloque B	0,069748	4,543499	6,989619
Bloque C	0,139496	20,968858	31,453287

B. Mercancías (Euros por Tm. o fracción).

Grupo (**)	(Euros/Tm.)
Primero	0,764760
Segundo	1,091279
Tercero	1,638771
Cuarto	2,401679
Quinto	3,275689
Sexto	4,368821
Séptimo	5,460100

(**) Definición de Grupos contenida en el Repertorio de Mercancías del MOPTMA

4. Tarifa G-4. Pesca fresca.

2% sobre valor en primera venta de la pesca fresca.

5. Tarifa G-5. Embarcaciones deportivas y de recreo.

(Euros por 24 horas de estancia o fracción y por superficie (eslora x manga), expresadas ambas dimensiones en metros)

	Euros/m ² /día
Para esloras menores o iguales a 12,00 m	0,121596
Para esloras mayores de 12,00 m	0,080859

6. Tarifa E-1. Equipo.

A. Utilización de grúa	(Euros/hora)
Grúa mayor de 5 Tm. hasta 10 Tm.	32,968880
Grúa mayor de 3 Tm. y menor o igual a 5 Tm.	25,728968
Grúa de 3 Tm. o menor	20,076809

B. Utilización de rampa: Rampa para lanzamiento y varada de embarcaciones.

Movimiento	Abono por uso intensivo		
	Mes	Trimestre	Año
	Euros	Euros	Euros
eslora total ≤ 6	5,382424	26,924381	67,310952
6 < eslora total ≤ 8	8,073636	40,386571	100,966428
8 < eslora total	13,462191	67,323212	168,289640
			336,585410

7. Tarifa E-2. Almacenaje, locales y edificios.

(Euros por m² de superficie ocupada y día natural o fracción).

	(Euros/m ² /día)
Superficie descubierta	0,035556
Superficie cubierta	0,072337

8. Tarifa E-3. Suministros.

Los suministros de energía y agua se facturarán incrementando el precio de compra en un porcentaje del 30%, cuando éstos se realicen a través de las redes e instalaciones del puerto.

9. Tarifa E-4. Servicios diversos.

El suministro de servicios diversos se facturará atendiendo al coste real de los mismos incrementando en un porcentaje del 20%.

Coste personal polivalente	16,881498 Euros/hora
----------------------------	----------------------

ANEXO II

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES EN EL AÑO 2002

5. Tarifas.

Los importes de las tarifas a aplicar por cada movimiento son, en función de la eslora de la embarcación, los siguientes:

ESLORA TOTAL (Metros)	Importe (Euros)
Hasta 5 Mts	20,257798
Hasta 6 Mts	28,362152
Hasta 7 Mts	37,818260
Hasta 8 Mts	48,626123
Hasta 9 Mts	60,779567
Hasta 10 Mts	74,284766
Hasta 11 Mts	85,432109
Hasta 12 Mts	97,246072
Hasta 13 Mts	109,738998
Hasta 14 Mts	122,910888
Hasta 15 Mts	136,755569
Hasta 16 Mts	151,279213
Hasta 17 Mts	166,469475
Hasta 18 Mts	182,338701
Mt. o fracc. adicional	16,881498

En todos los casos el IVA no está incluido.

Para embarcaciones con características especiales se realizará presupuesto previo.

ANEXO III

TARIFAS DE AMARRE Y MARINA SECA EN LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE GESTION DIRECTA DE LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

A) Tarifas portuarias.

2. Cuantías.

2.1. Atraques.

Las cuantías se determinarán por intervalo de dimensiones de los atraques, independientemente de la embarcación que lo ocupe que, necesariamente, deberá tener una dimensión igual o inferior a la del atraque. Los importes básicos se refieren a estancias diarias en temporada alta. Los importes en períodos superiores y en temporada baja se deducen de las normas de aplicación correspondientes.

ESLORA X MANGA MAX.	Importe (Euros/día)
6 x 2,5 m	6,296414
8 x 3,0 m	8,313903
10 x 3,5 m	11,416898
12 x 4,0 m	14,497332
15 x 4,5 m	19,371942
Metro o fracción adicional	1,551110

Para el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga), se aplicará un coeficiente corrector de 0,89, teniendo en cuenta que la menor carrera de marea requiere unas instalaciones de atraque más simples para un nivel de servicios equivalente.

2.2. Estancia en seco.

La estancia en seco en zona descubierta devengará las siguientes tarifas:

Temporada Alta: 0,160482 euros por metro cuadrado y día.
Temporada Baja: 0,129621 euros por metro cuadrado y día.

En caso de estancia en zona cubierta, las tarifas anteriores se incrementarán en un 25%.

B) Normas de aplicación.

Norma 5. Se modifica el primer párrafo, según la siguiente redacción:

«Se establecen los siguientes descuentos para contratos de duración continuada superior a ciertos períodos:

- Para estancias iguales o superiores a 30 días: 10%.
- Para estancias iguales o superiores a 90 días: 15%.
- Para estancias anuales: 35%».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 2001 (Programas 12.F y 61.D) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO UNICO

Orden de 28 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para facilitar su funcionamiento y gestión así como para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agraria, y se efectúa convocatoria de las mismas para el año 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio), modificada por la Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se abre un nuevo plazo de solicitud de ayudas (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre).

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F, Aplicación Presupuestaria 483:

Empresa: ASAJA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 77.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 87.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 87.000.000 de ptas.

Empresa: FAECA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 44.000.000 de ptas.

Empresa: ARA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 6.000.000 de ptas.

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D, Aplicación Presupuestaria 780:

Empresa: ASAJA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: UPA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: UAGA-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 18.000.000 de ptas.

Empresa: FAECA.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Subvención concedida en pesetas: 6.000.000 de ptas.